

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

5906 *Resolución de 20 de abril de 2012, de Parques Nacionales, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, para la gestión y administración de la Escuela Taller «Vivero Escuela Río Guadarrama».*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y el Organismo Autónomo Parques Nacionales para la gestión y administración de la Escuela Taller «Vivero Escuela Río Guadarrama», que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 20 de abril de 2012.—El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Miguel Arias Cañete.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre la secretaría de Estado de Medio Ambiente y el Organismo Autónomo Parques Nacionales, para la gestión y administración de la Escuela Taller «Vivero Escuela Río Guadarrama»

Las Escuelas Taller son proyectos de formación y empleo, promovidos por diferentes tipos de entidades, que se ajustan a la normativa y beneficios establecidos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 («BOE» número 279, de 21 de noviembre), por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, así como en la Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 7 de julio de 1995 («BOE» número 179, de 28 de julio), y en la orden TAS/816/2005 de 21 de marzo («BOE» número 78, de 1 de abril), por la que se adecua el régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los talleres de empleo, a su vez, son también proyectos de formación y empleo promovidos por diferentes tipos de entidades y cuya regulación se desarrolla en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho Programa («BOE» número 279, de 21 de noviembre de 2001).

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente cuenta entre sus competencias con las del fomento del empleo y la formación en materias ambientales, considerando como una herramienta eficaz para la consecución de dichos objetivos la promoción de proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Siguiendo estas pautas de trabajos, se ha promovido desde 1998, por el citado departamento ministerial solicitudes de las subvenciones necesarias al INEM para la creación de una Escuela Taller en el Centro Vivero Escuela Río Guadarrama, en Navalcarnero (Madrid). En diciembre de 2011 se habrán consolidado siete proyectos de Escuela Taller en el citado Centro de Navalcarnero, en la actualidad Escuela Taller «Vivero Escuela Río Guadarrama».

Los siete proyectos han sido encomendados en diverso grado al Organismo Autónomo Parques Nacionales, que ha colaborado con la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, y anteriormente con la Secretaría General de Medio Ambiente, quienes han sido en todos los casos la entidad promotora en nombre del Ministerio de Medio

Ambiente, actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales como ente técnico ejecutor y organizador de las obras y acciones prácticas del Proyecto, dado que las mencionadas Secretarías Generales no contaban con los medios técnicos adecuados, actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales como unidad delegada a organizar la estructura de gestión administración y puesta en práctica de las acciones necesarias para su correcto funcionamiento.

En la actualidad, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, órgano sucesor de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, suprimida por Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, tiene concedida la prórroga de la ejecución del 7º proyecto de la Escuela Taller «Vivero Escuela Río Guadarrama», a desarrollar en las instalaciones de Navalcarnero. Se solicitó dicha prórroga en fecha 15 de junio de 2011, siendo considerado viable, bajo el expediente número 28/10006/2011, por Resolución de Concesión de Subvenciones de la Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 23 de agosto de 2011, dotándose el proyecto con la subvención de cuatrocientos veintinueve mil seiscientos sesenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (429.667,42 euros).

El desarrollo de la prórroga de este proyecto, que se deberá hacer efectivo entre diciembre de 2011 y junio de 2012, supone la creación de 58 puestos de trabajos de alumnos trabajadores y otros 11 puestos de profesores y personal de administración y de apoyo, esperándose obtener una inserción laboral, al final del proyecto, entorno al 80 por 100 de este personal.

El objeto de dicho proyecto es la consolidación de los Viveros del Organismo Autónomo Parques Nacionales en Navalcarnero como equipamiento ambiental bajo el nombre de «Vivero Escuela Río Guadarrama», tal como quedó recogido en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, por el que se desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente. Este equipamiento está constituido por los centros de restauración de flora y fauna silvestres, y los de educación ambiental, cuyos objetivos fundamentales son recuperación pinar río Guadarrama, representación ecosistemas Parques Nacionales, instalación educativa energías renovables, instalación fluvial, ampliación y mejora infraestructuras vivero, producción diversas especies vegetales, reconstrucción entrada principal, adecuación accesos discapacitados, así como la realización de tareas de educación ambiental, informativas y divulgativas con destino a distintos colectivos sociales.

Las actividades que se realizan bajo el mencionado proyecto son:

Viverismo y trabajos de reforestación mediante plantas rústicas, silvestres y autóctonas, siendo dedicada una parte sustancial de la producción a los parques nacionales: otra a otros espacios naturales protegidos o de valor ambiental singular, y el resto para donaciones a organizaciones y colectivos sin ánimo de lucro.

Conservación y recuperación de fauna silvestre, según los convenios de colaboración que mantiene el OAPN en el Centro Vivero Escuela Río Guadarrama.

Actividades de educación ambiental en torno a cuatro unidades temáticas, trabajadas en un programa de visitas al centro, relacionadas con la interpretación de parques nacionales, el mundo vegetal y forestal a través de un vivero escuela y la problemática ambiental en general.

Actividades de mantenimiento general del Centro, como pueda ser de las infraestructuras e instalaciones, energías renovables, depuradora...

Por todo ello, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, analizados los antecedentes de este séptimo proyecto y teniendo en cuenta que las actividades del mismo se llevarán a cabo de manera principal en las instalaciones del Centro «Vivero Escuela Río Guadarrama», dependiente funcionalmente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, pero orgánicamente adscrito al Organismo Autónomo Parques Nacionales, parece aconsejable la encomienda de gestión del proyecto al Organismo Autónomo Parques Nacionales que tiene entre sus funciones la

recuperación de los ecosistemas, junto con el fomento de la biodiversidad y el uso público en los parques nacionales, mientras que la Secretaría de Estado de Medio Ambiente comparte esas prioridades, y por ello promovió en su día el Proyecto de Escuela Taller, si bien es el citado Organismo el principal receptor de las acciones que allí se desarrollan.

En consecuencia, ambas entidades de común acuerdo manifiestan su interés en desarrollar el mencionado proyecto complementándose mutuamente en las funciones y aspectos en los que se carezca de medios, asumiendo el Organismo Autónomo Parques Nacionales, por razones de eficacia, las actividades de carácter material y técnico en el desarrollo y ejecución del Proyecto «Vivero Escuela Río Guadarrama», sin que, en ningún caso, este acuerdo y encomienda de gestión vaya a suponer la cesión de la titularidad competencial o de los elementos sustantivos de su ejercicio, permaneciendo la responsabilidad de la ejecución de las subvenciones en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales por delegación técnica.

En virtud de lo expuesto, y de común acuerdo, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente en nombre del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Organismo Autónomo Parques Nacionales, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, acuerdan la encomienda de gestión y administración de la prórroga del séptimo proyecto, descrito en los antecedentes en los siguientes términos:

1. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, como entidad promotora del Proyecto de Escuela Taller «Vivero Escuela Río Guadarrama», encomienda al Organismo Autónomo Parques Nacionales, por razones de eficacia y carencia de medios propios suficientes, que asuma las actividades de carácter material y técnico y los servicios de la competencia de los órganos administrativos, en el desarrollo y ejecución de la prórroga del Proyecto mencionado, encargándole, la selección de personal técnico, docente y de apoyo, y de los alumnos trabajadores, así como la supervisión y gestión técnica para la realización de obras, adquisición de bienes y servicios, dotación de medios materiales y las labores de mantenimiento y funcionamiento, en su cuarta renovación y por todo el período de su vigencia.

2. Queda bajo la tutela y responsabilidad de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente la supervisión de las directrices y actividades formativas, la contratación de los alumnos trabajadores y del personal técnico, docente y de apoyo, así como la gestión económica y administrativa que implique la implementación del proyecto objeto de la subvención, sin que haya en ningún caso cesión de la titularidad competencial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

3. La responsabilidad de la ejecución de la subvención y la titularidad jurídica de todas las acciones corresponde, en todo caso al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales por delegación técnica para el cumplimiento de las funciones especificadas en esta encomienda.

4. La duración de este acuerdo es de 6 meses según la Resolución de Concesión de Subvenciones del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 23 de agosto de 2011.

5. El Organismo Autónomo Parques Nacionales presentará al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente anualmente, una memoria técnica y económica de las acciones realizadas y de la comprobación de los gastos efectuados, para su justificación ante el Servicio Público de Empleo Estatal por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente como entidad promotora.

6. Este Acuerdo se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo efectos desde el inicio de la actividad de la Escuela Taller, prevista para el día 22 de diciembre del año 2011, a los efectos de dar cumplimiento los extremos contemplados en la Resolución de Concesión de Subvenciones del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 23 de agosto de 2011, sobre el expediente número 28/100006/2011.

Madrid, 9 de abril de 2012.–El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Miguel Arias Cañete.–El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.